



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad MINERALES OTU S.A.S, representada legalmente por el señor JAMES STEVENSON FELTON, que dentro del expediente No. 7245B, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de julio de 2013--RESOLUCION No: 090337. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.----- ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$1.179.000,00); equivalente a DOS (2) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, a la sociedad MINERALES OTU S.A.S, con NIT 900.429.782-9, representada legalmente por el señor JAMES STEVENSON FELTON, identificado con cedula de extranjería N° 360.635, titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° 7245B, para la exploración y explotación de una MINA DE ORO, Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA, ANTIOQUIA, Suscrito el 30 de Noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de febrero de 2008, con el Código N° HIBJ-30, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---PARAGRAFO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 1303701966-0 del BANCO AGRARIO, a nombre del Departamento de Antioquia, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.--ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR Nuevamente, previa causal de caducidad, al titular minero a fin de que de cumplimiento a las observaciones presentadas por la parte técnica de esta dirección con relación a la presentación del PTO, consignadas en AUTO del 16 de noviembre de 2011 notificado por estado N° 1039, fijado y desfijado el 18 de noviembre de 2011y en el Concepto Técnico N° 000213 del 23 de Julio de 2013, toda vez que la imposición de la multa no lo exonera de tal deber, so pena de iniciar el trámite legal pertinente. ---ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR PONER en conocimiento del Titular Minero, el Concepto Técnico N° 000213 del 23 de Julio de 2013.---ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 AGO. 2013

a las 7:30 a.m.

[Firma]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

30 AGO. 2013

a las 5:35 p.m.

[Firma]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica